



## Resolución Ministerial N° 046 -2020-MINAM

13 FEB 2020

Lima,

**VISTOS;** el Memorando N° 00053-2020-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; los Informes N° 132-2019-MINAM/VMDERN/DGEFA y N° 00007-2019-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Memorando N° 00079-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00027-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 00038-2020/MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, con el objetivo general de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona; bajo este marco, se establece como Eje de Política 1 "Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y de la diversidad biológica", especificando en el literal g) de sus Lineamientos de política en Diversidad Biológica, el "promover las prácticas del biocomercio, impulsando el establecimiento de cadenas productivas sostenibles";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, se aprobó la "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018", el cual es un instrumento para la gestión de la biodiversidad en el Perú que contempla como Objetivo Estratégico 2 (OE2), "Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios", y dentro de sus metas, incorporar la promoción de bionegocios competitivos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR se aprobó la "Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025", cuyo objetivo es consolidar la institucionalidad, el marco legal y los mecanismos necesarios para promover e implementar el Biocomercio en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que establece como su objetivo prioritario 9: Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas, mediante la conservación de la infraestructura natural, la promoción de la economía circular en los mercados, la creación de capacidades para la gestión de la puesta en valor de recursos naturales y la generación de soluciones sostenibles y diversificadas para el desarrollo productivo empresarial, asimismo, desarrolla como uno de sus lineamientos de política: Crear capacidades e instrumentos para la gestión de la puesta en valor de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; para la promoción de nuevos mercados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el mismo que designa al Ministerio del Ambiente como entidad conductora del Objetivo Prioritario 9: Sostenibilidad Ambiental de la Política en mención;

Que, con relación al Objetivo Prioritario 9: Sostenibilidad Ambiental, Medida de Política 9.7: Instrumentos para la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos, el Plan citado propone, entre otros, incorporar esfuerzos orientados a la promoción de aquellos modelos de negocios basados en el aprovechamiento rentable y sostenible de los productos de la biodiversidad, resaltando el establecimiento de la metodología para una correcta identificación de modelos de negocios que generen impactos positivos en el medioambiente, así como la difusión del potencial de los bionegocios con el objetivo de obtener mayores inversiones; señalándose como hito la emisión de los Lineamientos para la identificación y promoción de bionegocios y econegocios;

Que, el literal f) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece como función de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA), la promoción de los bionegocios y los econegocios, así como del diseño y promoción de instrumentos económicos y financieros que faciliten la inversión pública y privada en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la protección del ambiente; en coordinación con las entidades correspondientes;

Que, mediante Informe N° 132-2019-MINAM/VMDERN/DGEFA, la DGEFA remite sustenta la propuesta de Lineamientos Generales para Identificar y Promocionar los Econegocios y Bionegocios, cuyo objetivo es establecer procesos generales para la identificación y promoción de modelos de econegocio y bionegocio, de conformidad con las normas, principios y objetivos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, y busquen sostenibilidad económica y social, con una distribución justa de los beneficios generados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2019-MINAM, el Ministerio del Ambiente dispuso la prepublicación de los Lineamientos generales para identificar y



promocionar los econegocios y bionegocios, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;



Que, a través del Informe N° 0007-2019-MINAM/VMDERN/DGEFA, la DGEFA presenta la propuesta de Lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios, considerando los aportes y comentarios recibidos durante la citada prepublicación;



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM; y, la Directiva N° 07-2017-MINAM/DM "Procedimiento para la elaboración de dispositivos normativos y actos resolutivos en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución Ministerial N° 358-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios, los cuales como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.gob.pe/minam>) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente

# LINEAMIENTOS GENERALES PARA IDENTIFICAR Y PROMOCIONAR LOS ECONEGOCIOS Y BIONEgociOS



## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	FINALIDAD.....	4
4.	BASE LEGAL.....	4
5.	ALCANCE.....	5
6.	DEFINICIONES.....	5
7.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
7.1	LA BIODIVERSIDAD.....	8
7.1.1	<i>Elementos de la Biodiversidad</i> .....	9
7.1.2	<i>Uso de los recursos naturales</i> .....	10
7.2	ECONEFICIENCIA.....	10
7.2.1	<i>La ecoeficiencia empresarial</i> .....	11
7.2.2	<i>Objetivos de la ecoeficiencia</i> .....	11
7.2.3	<i>Criterios de la ecoeficiencia</i> .....	11
7.3	ENFOQUES PARA DETERMINAR LOS BIONEGOCIO Y ECONEGOCIOS.....	11
7.3.1	<i>Enfoques del econegocio</i> .....	12
8.	MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE ECONEGOCIOS.....	12
8.1	EL ECONEGOCIO.....	12
8.2	MEDIOS PARA IDENTIFICAR ECONEGOCIOS.....	13
8.3	PRINCIPALES CATEGORÍAS DE ECONEGOCIOS.....	14
8.3.1	<i>Productos de valorización de residuos</i> .....	14
8.3.2	<i>Productos de construcción sostenible</i> .....	14
8.3.3	<i>Productos de eficiencia de energía y recursos</i> .....	14
8.3.4	<i>Bionegocios</i> .....	14
8.4	MEDIOS PARA IDENTIFICAR LAS CATEGORÍAS DE ECONEGOCIOS.....	16
9.	LÍNEAS DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS.....	16
9.1	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 1: HABILIDADES EMPRESARIALES.....	17
9.2	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 2: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.....	17
9.3	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 3: ACCESO A MERCADOS.....	18
9.4	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 4: ACCESO A FINANCIAMIENTO.....	18
9.5	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 5: INSTITUCIONALIDAD, POLÍTICA Y NORMATIVIDAD.....	19
9.6	LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN 6: PARTICIPACIÓN IGUALITARIA.....	20

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Componentes de la biodiversidad.....	9
Figura N° 2: Diagrama de los econegocios.....	15

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Aspectos de econegocios.....	13
Cuadro N° 2: Preguntas orientadoras para identificar econegocios.....	13
Cuadro N° 3: Preguntas orientadoras para identificar las categorías de econegocios.....	16
Cuadro N° 4: Líneas de acción de promoción 1.....	17
Cuadro N° 5: Líneas de acción de promoción 2.....	17
Cuadro N° 6: Líneas de acción de promoción 3.....	18
Cuadro N° 7: Líneas de acción de promoción 4.....	18
Cuadro N° 8: Líneas de acción de promoción 5.....	19
Cuadro N° 9: Líneas de acción de promoción 6.....	20



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA IDENTIFICAR Y PROMOCIONAR LOS ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, con el objetivo general de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Bajo este marco legal, se propone como su Eje de Política 1 *“la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y de la diversidad biológica”*, especificando en el literal g) de sus lineamientos el *“promover las prácticas del biocomercio, impulsando el establecimiento de cadenas productivas sostenibles”*.

Posteriormente, con Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, se aprobó la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, el cual es un instrumento para la gestión de la biodiversidad en el Perú, que contempla dentro de sus objetivos estratégicos, el *“incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios”*, y dentro de sus metas, incorporar específicamente la promoción de bionegocios competitivos.

Mediante Resolución Ministerial N° 161-2016-MINAM, se aprobó los Lineamientos para el Crecimiento Verde, los cuales buscan promover la diversificación productiva y la eficiencia en el uso de los recursos, fomentar la inversión verde y la gestión sostenible, fomentar el diseño e implementación de instrumentos e incentivos, impulsar el crecimiento resiliente y bajo en carbono, promover la generación de empleos verdes, y reforzar los esfuerzos y espacios de coordinación interinstitucional para asegurar la implementación efectiva de un crecimiento verde.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025, cuyo objetivo es consolidar la institucionalidad, el marco legal y los mecanismos necesarios para promover e implementar el Biocomercio en el Perú.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada, entre otros, a promover la investigación e innovación tecnológica puesta al servicio de una producción cada vez más ecoeficiente, la minimización en la producción de residuos y la valorización de los mismos; así como desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o valorización de los residuos sólidos y su manejo adecuado.

Con Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), cuyo artículo 64 establece que la DGEFA es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos y procedimientos, así como de formular y proponer programas y proyectos relacionados a la valoración económica ambiental, al desarrollo e implementación de instrumentos económicos ambientales y al financiamiento ambiental, en el marco de la normatividad vigente.



Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 65 de la misma norma, la DGEFA es la encargada de la promoción de los bionegocios y los econegocios, así como del diseño y promoción de instrumentos económicos y financieros que faciliten la inversión pública y privada en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la protección del ambiente; en coordinación con las entidades correspondientes.

De igual modo, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, la cual establece como objetivo prioritario 9: Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas, mediante la conservación de la infraestructura natural, la promoción de la economía circular en los mercados, la creación de capacidades para la gestión de la puesta en valor de recursos naturales y la generación de soluciones sostenibles y diversificadas para el desarrollo productivo empresarial.

En este contexto, recoge como uno de sus lineamientos de política: Crear capacidades e instrumentos para la gestión de la puesta en valor de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; para la promoción de nuevos mercados.

Mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el mismo que designa al Ministerio del Ambiente como entidad conductora del objetivo prioritario 9 de la Política en mención y, entre otros, propone incorporar esfuerzos orientados a la promoción de aquellos modelos de negocios basados en el aprovechamiento rentable y sostenible de los productos de la biodiversidad. Se resalta el establecimiento de la metodología para una correcta identificación de modelos de negocios que generen impactos positivos en el medioambiente, así como la difusión del potencial de los bionegocios con el objetivo de obtener mayores inversiones. Es así que se traza como hito la emisión de los Lineamientos para la identificación y promoción de bionegocios y econegocios.

## 2. OBJETIVO

Establecer criterios generales para la identificación y promoción de modelos de econegocio y bionegocio, de conformidad con las normas, principios y objetivos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, y busquen sostenibilidad ambiental, económica y social, con una distribución justa de los beneficios generados.

## 3. FINALIDAD

Esta herramienta servirá de base para la elaboración y promoción de acciones, proyectos, programas, planes o estrategias que tengan como objetivo el desarrollo de los modelos de econegocios y bionegocios, elaborados por iniciativas públicas y/o privadas, de manera sectorial o multisectorial.

## 4. BASE LEGAL

- Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26181.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.



- Ley N° 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre.
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR, que aprueba la Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM, que aprueba la Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural.
- Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM, que aprueba la Guía de Inventario de Fauna Silvestre.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, que aprueba la Guía de Inventario de Flora y Vegetación.
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Resolución Ministerial N° 161-2016-MINAM, aprueba los Lineamientos para el Crecimiento Verde.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM, que aprueba los Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad.

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias y complementarias.

## 5. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación para toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que opten por planificar, diseñar, promocionar e implementar modelos de econegocios y bionegocios en el territorio nacional.

## 6. DEFINICIONES

A continuación, se detalla las definiciones de los términos que son utilizados en estos lineamientos, con la finalidad de lograr una mayor comprensión.



### **Biocomercio**

Es la actividad que, a través del uso sostenible de los recursos nativos de la biodiversidad, promueve la inversión y el comercio en línea con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apoyando al desarrollo de la actividad económica a nivel local, mediante alianzas estratégicas y la generación de valor agregado de productos de la biodiversidad, competitivos para el mercado nacional e internacional, con criterios de equidad social y rentabilidad económica<sup>1</sup>.

### **Conocimiento tradicional**

Conjunto acumulativo de conocimientos, prácticas y creencias que han evolucionado por procesos adaptativos en grupos humanos y han sido transmitidos, a través de diferentes generaciones. El conocimiento tradicional no es exclusivo de comunidades campesinas e indígenas y se distingue por la forma en que se adquiere y es utilizado a través de procesos sociales de aprendizaje e intercambio de conocimientos<sup>2</sup>.

### **Distribución de beneficios**

Se refiere a la distribución justa y equitativa de los beneficios, tanto monetarios como no monetarios, en términos acordados, provenientes del uso del material biológico o genético con los proveedores del material<sup>3</sup>.

### **Ecosistema o Sistema Natural**

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismo y su medio no viviente que interactúan como unidad funcional<sup>4</sup>.

### **Ecosistemas degradados**

Son aquellos ecosistemas que han sufrido pérdida total o parcial de alguno de sus factores de producción (componentes esenciales) que alteran su estructura y funcionamiento; disminuyendo por tanto su capacidad de proveer bienes y servicios<sup>5</sup>.

### **Especie**

Diferentes tipos de organismos entre los cuales es posible el entrecruzamiento o intercambio de material genético. Asimismo, son las y los miembros de un grupo de poblaciones que se reproducen o pueden potencialmente cruzarse entre sí en condiciones naturales<sup>6</sup>.

### **Especie exótica**

Toda especie cuyas poblaciones silvestres no se distribuyen en forma natural en un ámbito geográfico determinado, pudiendo tratarse de una región, país o continente, habiéndose desarrollado en condiciones ecológicas diferentes; por tanto, originalmente no forman parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del área o zona donde ha sido introducida generalmente por factores antropogénicos, en forma intencional o fortuita<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 -2018.

<sup>2</sup> Millenium Ecosystem Assessment, 2005.

<sup>3</sup> Plan Nacional de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, 2014

<sup>4</sup> Artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica Año, 1992

<sup>5</sup> Resolución Directoral N° 006-2015-EF/68.03, Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública en diversidad biológica y servicios ecosistémicos

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM, Guía de inventario de fauna silvestre

<sup>7</sup> Artículo 5, numeral 5.23, Reglamento para la Gestión Forestal.



### **Especie exótica invasora**

Es toda especie exótica que sobrevive, se reproduce, establece y dispersa con éxito en la nueva región geográfica; amenazando a ecosistemas, especies y hábitats, salud pública o actividades productivas<sup>8</sup>.

### **Especie nativa**

Toda especie cuyas poblaciones silvestres se distribuyen de manera natural en un ámbito geográfico determinado, pudiendo ser una región, país o continente. Forma parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del país<sup>9</sup>.

### **Hábitat**

Se entiende el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población<sup>10</sup>.

### **Patrimonio natural**

Se define patrimonio natural aquel que comprende a los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ecosistémicos, los cuales permiten mantener las funciones de los ecosistemas para generar beneficios económicos, sociales y ambientales a los individuos y la sociedad<sup>11</sup>.

### **Recursos genéticos**

Se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia<sup>12</sup>.

### **Recursos naturales**

Se considera recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, tales como agua, suelo, diversidad biológica, recursos energéticos, atmosfera, espectro radioeléctrico, minerales, paisaje natural, entre otros<sup>13</sup>.

### **Recurso natural no renovable**

Son aquellos que cuyo aprovechamiento lleva a la extinción de la fuente productora, dado que estos no se autorenewan<sup>14</sup>.

### **Recurso natural renovable**

Aquellos que usados de modo sostenible son duraderos porque se autorenewan por resiliencia. Esta se presenta como la capacidad de autoregeneración y de autodepuración que tiene la naturaleza y un recurso renovable<sup>15</sup>.

### **Servicios ecosistémicos**

Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas<sup>16</sup>.

<sup>8</sup> Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su plan de acción 2014-2018

<sup>9</sup> Artículo 5, numeral 5.26, del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, reglamento para la Gestión Forestal.

<sup>10</sup> Artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica Año, 1992

<sup>11</sup> Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM, Guía de valoración económica del patrimonio natural.

<sup>12</sup> Artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica Año, 1992

<sup>13</sup> Artículo 3 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

<sup>14</sup> Andaluz Westreicher, Carlos (2006) "Manual de Derecho Ambiental"

<sup>15</sup> Andaluz Westreicher, Carlos (2006) "Manual de Derecho Ambiental"

<sup>16</sup> Artículo 3 de la Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.



## Sistema Económico

Conjunto de acciones que contribuyen a la situación económica de una sociedad y el desarrollo de la misma. Se realizan actividades económicas o de comercio para ir generando dinero y así mismo impuestos<sup>17</sup>.

## Uso sostenible

Es la utilización de los componentes de la biodiversidad, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras<sup>18</sup>.

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES

Los recursos de la diversidad biológica constituyen uno de los recursos estratégicos para el desarrollo del país. El patrimonio natural contribuye, según cálculos, con el 13.6% del PBI en el 2012<sup>19</sup>. Dicha participación recae, tanto de forma directa como indirecta, sobre distintas actividades económicas, tales como agua y saneamiento, pesca, agricultura, caza, silvicultura, electricidad, industria de madera y muebles, e industria alimentaria. Asimismo, el turismo y el biocomercio contribuyen de forma creciente con el desarrollo nacional; estas actividades están vinculadas estrechamente con el patrimonio natural, que cobra cada vez mayor importancia.

Entre las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica del país, se encuentran la deforestación, explotación de especies, degradación de ecosistemas y los impactos del cambio climático. Las estadísticas muestran que la tasa de deforestación desde al 2017, oscila entre las 130 y 150 mil hectáreas por año<sup>20</sup>; adicionalmente, un estudio del Banco Mundial (2012) considera que un 80% de la madera extraída en el país es ilegal.

En línea con lo anterior, el mejoramiento de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales para impulsar el desarrollo local, regional y nacional constituyen un reto importante para los próximos años. Con miras a ese fin, cobra especial relevancia la necesidad de mejorar la comprensión de la naturaleza de los eonegocios y bionegocios como alternativa para realizar acciones de conservación y recuperación de la biodiversidad, a través de una adecuada caracterización y promoción de este tipo de modelos de negocios que incorporan conceptos de biodiversidad y ecoeficiencia.

A continuación, se desarrolla los conceptos de biodiversidad y ecoeficiencia para poder tener mejores elementos para comprender las características y los requisitos necesarios para identificar adecuadamente un eonegocio y bionegocio:

### 7.1 La biodiversidad

La biodiversidad comprende la variedad de ecosistemas, la variedad de especies y la diversidad genética dentro de cada una de las especies que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas interacciones con el resto del entorno, generan el sustento de la vida sobre el planeta.

El Perú ha sido reconocido como uno de los diecisiete países llamados megadiversos, por ser poseedores de más del 70% de la biodiversidad del planeta. La biodiversidad del Perú está

<sup>17</sup> The New Encyclopedia Britannica (2007)

<sup>18</sup> Artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica

<sup>19</sup> Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, Lineamiento de política de inversión pública en materia de diversidad biológica y servicios ecosistémicos.

<sup>20</sup> Resumen de datos estadísticos de INEI, MINAGRI y MINAM en el año 2017.



representada por una gran variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética, que contribuyen al desarrollo y la sostenibilidad mundial<sup>21</sup>.

### 7.1.1 Elementos de la Biodiversidad

En relación a la biodiversidad, esta comprende los siguientes componentes: variedad de recursos genéticos (diversidad genética), variedad entre especies de flora y fauna (diversidad de especies), y los diferentes ecosistemas.

#### Diversidad genética

La diversidad genética se refiere a la variación en expresión genética que existe para cada especie, haciendo que algunas especies de flora y fauna sean más resistentes que otras a temperaturas extremas, eventos de sequía, cambios en la disponibilidad de alimentos, enfermedades y otros. Mientras mayor diversidad genética posea una especie, mayor será su capacidad de adaptación a distintas condiciones. Por esto, una especie que exhibe poca diversidad genética es más vulnerable a la extinción.

#### Diversidad de especies

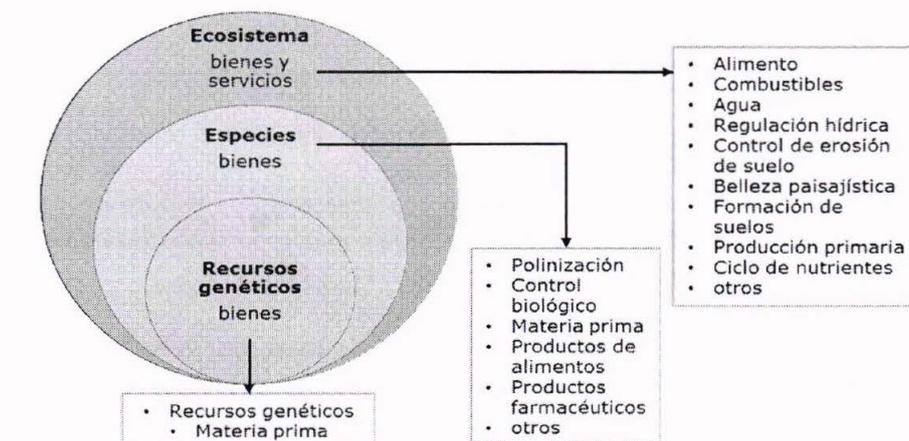
La diversidad de especies se refiere a la variación en el número de especies presentes en un área. Un concepto importante asociado a la diversidad de especies es la diversidad taxonómica. La diversidad taxonómica considera no sólo el número de especies distintas en un área, sino la variedad de categorías taxonómicas representadas en estas especies.

#### Diversidad de ecosistemas

La diversidad de ecosistemas se refiere a la variación en los tipos de hábitats de especies. La diversidad de ecosistemas es difícil de medir, ya que los mismos no tienen fronteras específicas que dividan unos de otros. El término ecosistema se refiere a una comunidad de organismos que interactúan entre sí y con los componentes físicos y químicos del ambiente en el que habitan.



Figura N° 1: Componentes de la biodiversidad



Fuente: Adaptado de Barrantes, 2019

<sup>21</sup> Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018

### 7.1.2 Uso de los recursos naturales

Los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible. El aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso<sup>22</sup>.

El aprovechamiento sostenible de los recursos no renovables consiste en la explotación eficiente de los mismos, bajo el principio de sustitución de valores o beneficios reales. De esta manera, se evitan o mitiga el impacto negativo sobre otros recursos del entorno y del ambiente<sup>23</sup>.

Asimismo, existen condiciones obligatorias del uso sostenible de los recursos naturales que se tienen que cumplir por parte del titular (aquellas que posee un derecho de uso o aprovechamiento), sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales. Dichas condiciones son las siguientes<sup>24</sup>:

- Utilizar el recurso natural, de acuerdo al título del derecho, para los fines que fueron otorgados; garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Cumplir con las obligaciones dispuestas por la legislación vigente.
- Cumplir con los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo de los recursos naturales establecidos por la legislación sobre la materia.
- Cumplir con la retribución económica correspondiente, de acuerdo a las modalidades establecidas en las leyes especiales.
- Mantener al día el derecho de vigencia, definido de acuerdo a las normas legales pertinentes.

Considerando la naturaleza de los bionegocios, la biodiversidad constituye un insumo importante para la dinamización de economías locales y distribución equitativa de los beneficios a lo largo de la cadena de valor seleccionado. Del mismo modo, la gestión integrada de los recursos naturales es un proceso en el que las personas naturales y jurídicas interesadas en este tipo de negocios contribuyen al desarrollo territorial.

### 7.2 Ecoeficiencia

La ecoeficiencia se obtiene por medio del suministro de bienes y servicios a precios competitivos, que satisfacen las necesidades humanas y dan calidad de vida, al tiempo que reducen progresivamente los impactos ecológicos y la intensidad de uso de los recursos a lo largo de su ciclo de vida, a un nivel por lo menos acorde con la capacidad de carga estimado de la Tierra. Es decir, se relaciona con crear más valor con menos impactos<sup>25</sup>.

La ecoeficiencia lleva a obtener más valor de menos recursos, por medio del rediseño de productos y servicios y a través de nuevas soluciones. Las compañías más exitosas serán aquellas que cumplan metas ambientales y en su entorno, unidas a nuevas tecnologías y prácticas.

<sup>22</sup> Art. 28 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

<sup>23</sup> Art. 28 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

<sup>24</sup> Art. 28 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

<sup>25</sup> Guía de ecoeficiencia para empresas, MINAM 2009.



### 7.2.1 La ecoeficiencia empresarial

La ecoeficiencia ayuda a las organizaciones que obtengan más valor, con un menor consumo de materiales y energía y con una reducción en las emisiones; estas oportunidades no están limitadas a grandes empresas o multinacionales, por lo que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y las microempresas también pueden beneficiarse de las soluciones ecoeficientes<sup>26</sup>.

De la misma manera, las empresas de servicios pueden aplicar el concepto a la manera como ellas suministran sus servicios, y con ello, ayudar también a sus clientes para que sean más ecoeficientes.

### 7.2.2 Objetivos de la ecoeficiencia

Los objetivos de la ecoeficiencia son tres, las cuales se detallan a continuación:

- **Reducir el consumo de recursos;** minimizar el consumo de agua, energía, materiales y uso del suelo, aumentar el reciclaje y la durabilidad del producto, y cerrar el ciclo de los materiales.
- **Reducir el impacto ambiental;** minimizar emisiones, vertimiento y disposición de residuos también incluye el consumo racional de los recursos naturales.
- **Suministrar más valor con el producto o servicio:** dar más beneficios a las personas usuarias, por medio de la funcionalidad, la flexibilidad y la modularidad del producto; entregando servicios adicionales y enfocándose en vender la solución a las necesidades de la clientela. De tal forma que la persona usuaria satisfaga sus necesidades con un menor consumo de materiales y recurso

### 7.2.3 Criterios de la ecoeficiencia

La definición de ecoeficiencia contiene objetivos sociales y metas ambientales, estableciéndose siete (7) criterios para avanzar hacia la ecoeficiencia<sup>27</sup>:

- Minimizar la intensidad de uso de materiales.
- Minimizar la intensidad de uso de energía.
- Minimizar la emisión de contaminantes.
- Aumentar las posibilidades de reciclaje.
- Maximizar el uso de recursos renovables contra no renovables.
- Aumentar la durabilidad de los productos.
- Incrementar la intensidad de servicios de los productos.

Esta definición está estrechamente vinculada al concepto de producción y consumo sostenible, que debe formar parte integral de una agenda más amplia, con un enfoque específico sobre producción sostenible y uso de bienes y servicios.

## 7.3 Enfoques para determinar los econegocio y bionegocios

Esta sección busca presentar una visión de enfoques a tener en cuenta para diseñar e implementar modelos de econegocios y bionegocios.

---

<sup>26</sup> Ídem

<sup>27</sup> Ídem.



### 7.3.1 Enfoques del econegocio

El econegocio se enmarca bajo el concepto de sostenibilidad, el cual gira alrededor de la mejora de la ecoeficiencia, la calidad y el rendimiento, en lugar de los límites y las limitaciones ecológicas. Entre los enfoques utilizados para determinar la identificación de los econegocios tenemos<sup>28</sup>:

#### Enfoque de ciclo de vida del bien y servicio

Garantiza la identificación de los principales aspectos e impactos asociados al ciclo de vida del bien o servicio, asegurando el análisis de oportunidades y riesgos en todas las etapas: extracción y procesamiento de materias primas, producción, transporte y distribución, uso, mantenimiento y disposición final<sup>29</sup>.

#### Enfoque ecoeficiente

Estrategias para crear más bienes y servicios utilizando menos recursos y generando menos residuos sólidos, menos residuos líquidos, menos emisiones y, por lo tanto, menos contaminación ambiental<sup>30</sup>.

#### Enfoque ecosistémico

Estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, los cuales promueven la conservación y uso sostenible en un modo equitativo<sup>31</sup>.

#### Enfoque de manejo adaptativo

Contribuye a la implementación de prácticas sostenibles, la identificación de impactos sobre especies y ecosistemas y el mejoramiento continuo de las prácticas productivas y de manejo<sup>32</sup>.

#### Enfoque de cadena de valor

Facilitar la articulación entre actores de una cadena productiva, la implementación de buenas prácticas relacionadas con el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y la distribución equitativa de beneficios ambientales, sociales y económicos entre los participantes de la cadena<sup>33</sup>.

Cabe indicar, que los bionegocios y biocomercios tienen los enfoques ecosistémicos, de manejo adaptativo y de cadena de valor.

## 8. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIAS DE ECONEGOCIOS

### 8.1 El econegocio

Se define como econegocio a aquellos negocios que ofertan bienes o servicios que contribuyen al cuidado del ambiente. En otras palabras, los econegocios no solo buscan la sostenibilidad económica sino también la social y ambiental con una distribución justa de beneficios. Siendo así, los econegocios tienen que cumplir los siguientes aspectos:

<sup>28</sup> Eco-business: What, Why, How and Who? Heidi Hietala, 2015.

<sup>29</sup> Plan Nacional de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, 2014.

<sup>30</sup> Guía de ecoeficiencia del sector público, MINAM 2010.

<sup>31</sup> Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, Lineamientos de política de proyectos de inversión pública en materia de diversidad biológica y servicios ecosistémicos.

<sup>32</sup> Principios y criterios de biocomercio, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

<sup>33</sup> Ídem.



Cuadro N° 1: Aspectos de econegocios

Ambiental	Prevenir, reducir y revertir impactos en el ambiente con la finalidad de realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
Social	Adoptar, prácticas de responsabilidad social en la distribución de la riqueza y generación de desarrollo local, así como brindar información veraz y prestar más y mejores servicios a las personas consumidoras y usuarias.
Económico	Generar riqueza en forma constante y sostenida, y con una distribución justa de beneficios.

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

## 8.2 Medios para identificar econegocios

Los econegocios adoptan diversas características, dado que varían en tamaño, tipo, estructura, entre otros, siendo necesario establecer preguntas orientadoras para una correcta identificación, con la finalidad de reconocer sus potencialidades en cuanto a oferta de bienes y servicios, además de informar al consumidor y brindarle herramientas para que pueda consumir con pleno conocimiento del impacto de su compra.

Para la identificación de econegocios, se utilizarán los 3 (tres) aspectos mencionados anteriormente (ambiental, social y económico). Cada aspecto está compuesto por preguntas que buscan delimitar el ámbito de un econegocio; de tal manera que un econegocio es aquel cuyas respuestas a las 8 (ocho) preguntas, en su conjunto, sean positivas; es decir, un negocio que tenga una respuesta negativa a alguna de estas 8 (ocho) preguntas, no será considerado como econegocio.

Por otro lado, si el emprendimiento responde "No" en una o más preguntas desarrolladas, no será considerado un "Econegocio", por no considerar los criterios mínimos necesarios.

Cuadro N° 2: Preguntas orientadoras para identificar econegocios

Aspectos	Preguntas orientadoras
Ambiental	1. ¿La organización cuenta con certificación ambiental para efectos del desarrollo de sus actividades? <sup>34</sup> *En el caso de que su modelo de negocio requerirá certificación
	2. ¿La producción del bien o servicio utiliza materiales o sustancias inocuas y compatibles con la protección del ambiente <sup>35</sup> o la salud humana <sup>36</sup> ?
	3. ¿La producción del bien o servicio utiliza materiales o insumos de origen conocido? <sup>37</sup>
Social	4. ¿La organización incorpora a la población local? <sup>38</sup>
	5. ¿La organización carece de conflictos sobre la tenencia de la tierra y contribuye a evitar el desplazamiento forzado? <sup>39</sup>

<sup>34</sup> Se podrá verificar en las normas técnicas establecidas por los sectores competentes. Asimismo, en caso el proyecto no se encuentre expresamente señalado en el Listado de Inclusión de Proyectos comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificatorias, corresponde al MINAM determinar la exigibilidad de la Certificación Ambiental, de conformidad con la Ley N° 27446. En caso el proyecto no requiera de la obtención de una Certificación Ambiental, el titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. En base a la Ley, Reglamento o Directiva desarrollada en el marco del SEIA.

<sup>35</sup> Se define como sustancias que pueden causar la muerte o lesiones graves o pueden producir efectos perjudiciales para la salud del ser humano si se ingieren o inhalan o si entran en contacto con la piel.

<sup>36</sup> Se podrá verificar mediante certificados u otros documentos.

<sup>37</sup> Se podrá verificar según los certificados o sellos o estándares que utilizan los proveedores.

<sup>38</sup> Se podrá verificar con el registro de trabajadores a través de contratos u prestaciones de servicios.

<sup>39</sup> Se podrá verificar con el saneamiento físico-legal de la propiedad del terreno.

	6. ¿La organización impacta de manera favorable en el desarrollo local del área de influencia de su actividad? <sup>40</sup>
Económico	7. ¿La organización cuenta con un registro único de contribuyente? <sup>41</sup>
	8. ¿La organización cuenta con el registro, licencia, permisos y otros requerimientos necesarios para que la actividad se realice? <sup>42</sup>

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

### 8.3 Principales categorías de econegocios

Los econegocios se pueden agrupar en cuatro categorías, tales como: productos de valorización de residuos, productos de construcción sostenible, productos de eficiencia de energía y recursos y bionegocios<sup>43</sup>. Los cuales se detallan a continuación:

#### 8.3.1 Productos de valorización de residuos

Son los negocios que generan bienes o servicios en base a la valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por las diferentes actividades económicas, promoviendo la reincorporación de dichos materiales en el ciclo económico y productivo proponiendo hacia una economía circular, que haga uso de los residuos como insumos y materias primas para la producción de bienes y servicios disminuyendo la presión sobre el uso de recursos naturales, a través de la reutilización, reciclaje u otra modalidad. Como ejemplo está el uso de las botellas de plástico para la elaboración de ropa o el compostaje o ladrillos de plástico.

#### 8.3.2 Productos de construcción sostenible

Son los negocios que desarrollan el diseño e implementación de edificaciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental. Como ejemplo el diseño de las construcciones con techos verdes<sup>44</sup> o muros verdes o la construcción del edificio con ladrillos de plásticos.

#### 8.3.3 Productos de eficiencia de energía y recursos

Son negocios que desarrollan productos en base a procesos de innovación o desarrollos tecnológicos relacionados a la eficiencia del uso de la energía y recursos naturales que permiten agregar valor a través de acciones orientadas a la mejora ambiental. Como ejemplo las lámparas solares o secadores solares, o paneles fotovoltaicos domésticos.

#### 8.3.4 Bionegocios

Son negocios que se basan en el aprovechamiento sostenible de productos de la biodiversidad teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. El bionegocio incorpora los costos por la conservación de los recursos naturales, la inclusión de comunidades y conocimientos tradicionales en la generación de valor y la dinamización de las economías locales<sup>45</sup>.

Los bionegocios se pueden agrupar en tres subcategorías, tales como: el servicio de ecoturismo, productos de consumo directo y productos derivados de la flora y fauna<sup>46</sup>.



<sup>40</sup> Se podrá verificar con encuestas a los trabajadores o la localidad.

<sup>41</sup> Se podrá verificar con la ficha RUC de la SUNAT.

<sup>42</sup> Se podrá verificar en base a las normas técnicas establecidas por los sectores competentes.

<sup>43</sup> Adaptado del Plan Nacional de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, 2014.

<sup>44</sup> Entiéndase el techo verde como la cubierta de vegetación en la superficie de techos y azoteas de los edificios, que permita el cultivo de jardines y plantas naturales (Ordenanza N° 524-MDMM, Ordenanza que regula disposiciones en edificaciones destinadas al giro de oficinas en el distrito).

<sup>45</sup> Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 -2018 (EPANDB).

<sup>46</sup> Plan Nacional de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, 2014.

a. Servicio de ecoturismo

Son aquellos negocios que desarrollan actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza, ecológicamente responsable, en zonas donde es posible disfrutar de la naturaleza y apreciar la flora y fauna silvestre y los valores culturales asociados; contribuyendo, de este modo, a su conservación y generando beneficios para las comunidades locales<sup>47</sup>.

b. Productos de consumo directo

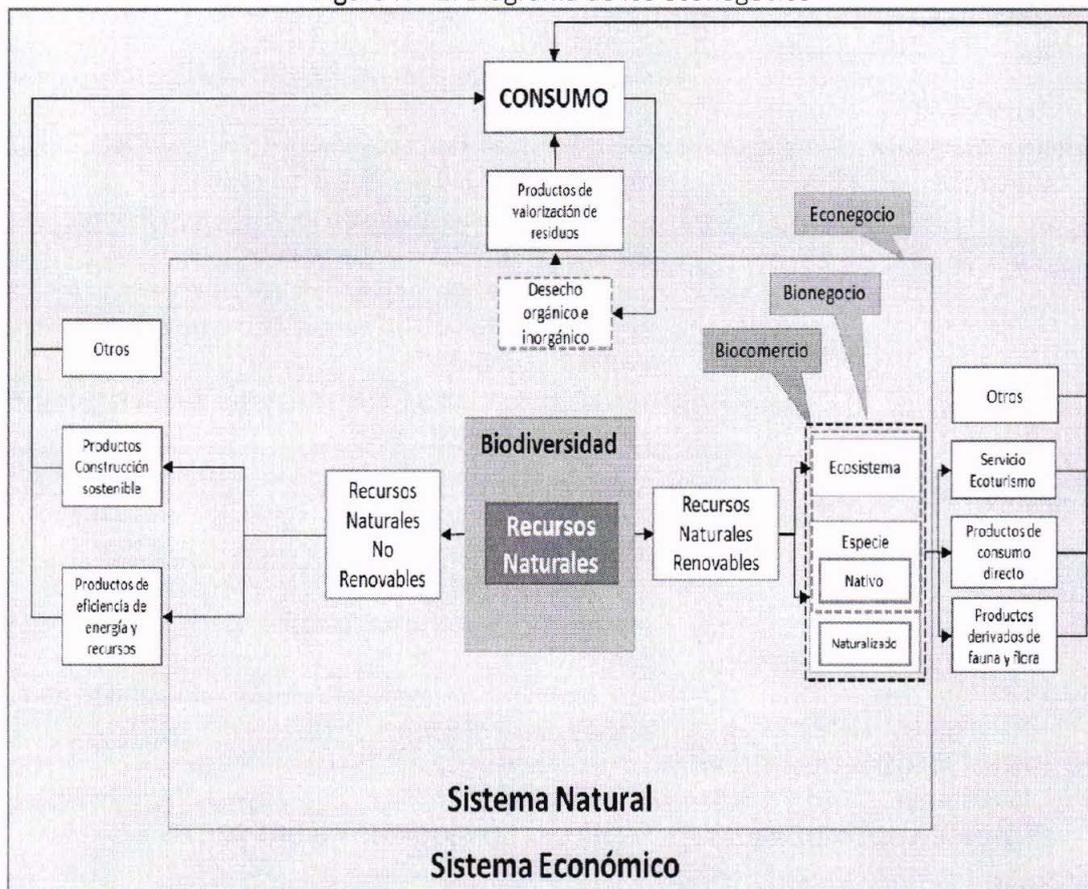
Son aquellos negocios que se desarrollan en base a la venta de productos de consumo directo desarrollado por actividades agropecuarias sostenibles, el cual mantiene y conserva el recurso base del cual depende, aporta un mínimo de insumos artificiales externos en su proceso y cumple con prácticas de sostenibilidad ambiental, social y económica. Como ejemplo, la carne orgánica, vegetales orgánicos, otros.

c. Productos derivados de la flora y fauna

Son aquellos negocios que utilizan productos derivados de las especies de flora (maderable y no maderable) y fauna, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat. Como ejemplo están los aceites, capsulas, cosméticos, entre otros.

Por otro lado, el biocomercio se ubica dentro del concepto de bionegocio por su propia característica de modelo de negocio.

Figura N° 2: Diagrama de los econegocios



Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

<sup>47</sup> Artículo 5, numeral 5.20, Reglamento para la Gestión Forestal.



## 8.4 Medios para identificar las categorías de econegocios

Las preguntas orientadoras de las categorías de los econegocios tienen una característica diferente para ser identificados, es decir, estas preguntas orientadoras tendrán una respuesta afirmativa a todas las preguntas planteadas en cada uno de los aspectos establecidos (ver cuadro N° 3).

Cabe señalar que las preguntas orientadoras planteados para identificar las categorías de econegocios son lo mínimo que se debe de cumplir para ser considerados como tal, a pesar que pueden existir otras preguntas o medios de verificación adicionales que los sectores puedan establecer, en el marco de sus competencias.

**Cuadro N° 3: Preguntas orientadoras para identificar las categorías de econegocios**

Categoría	Aspectos	Preguntas orientadoras
Productos de Valorización de residuos	Ambiental	1. ¿La organización cumple con el manejo integral de residuos según la normativa establecida?
		2. ¿Se utilizan materiales reciclados en la elaboración del bien o servicio?
		3. ¿Los productos, envases y/o embalajes son diseñados de manera que aseguren su valorización en la etapa posconsumo o que se puedan incorporar dentro de un proceso productivo?
Productos de Construcción sostenible	Ambiental	1. ¿La organización implementa acciones que permita reducir el uso de recursos o materiales?
		2. ¿La organización diseña e implementa aspectos ecológicos?
Productos de eficiencia energética y recursos	Ambiental	1. ¿La organización lleva un registro de ahorro de energía y materia?
		2. ¿Se involucran procesos que extiendan la vida útil y/o mejoren la calidad del bien o servicio?
		3. ¿El bien o servicio involucra tecnologías más limpias?
Bionegocios	Ambiental	1. ¿El bien o servicio mantiene la biodiversidad y mejora las condiciones de los recursos naturales existentes?
		2. ¿La organización no ha introducido o no utiliza especies exóticas invasoras? <sup>48</sup>
		3. ¿En la producción del bien o servicio no hay proceso de cambios de hábitat naturales?
	Social	4. ¿La organización protege el conocimiento tradicional?
		5. ¿La organización no tiene conflictos relacionados al acceso al recurso natural?
	Económico	6. ¿El precio del producto considera los costos de producción y comercialización asociados al bien o servicio?
		7. ¿La organización incorpora costos ambientales en la estrategia de negocio?

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

## 9. LÍNEAS DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS

Estas líneas de acción de promoción de los econegocios y bionegocios, serán de utilidad para el diseño de políticas sectoriales, multisectoriales, así como para la elaboración de estrategias de

<sup>48</sup> Se podrá verificar en base a lista de especies nativas de la región.



promoción a todo nivel de gobierno, y para el sector privado. A continuación, se presenta el detalle de las líneas de acción de promoción:

### 9.1 Línea de acción de promoción 1: Habilidades empresariales

Busca generar una plataforma que pueda brindar soporte a las iniciativas empresariales para la formalización, planeamiento, formación de su cadena de valor, y manejo financiero. Formar modelos empresariales planificados y orientados a la demanda, hará la diferencia en la escalabilidad de los econegocios y bionegocios.

**Objetivo estratégico:** Contar con iniciativas de econegocios y bionegocios con capacidades de gestión, técnicas, productivas, organizacionales y socioambientales fortalecidas, aumentando su competitividad en los mercados en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

**Cuadro N° 4:** Líneas de acción de promoción 1

N°	Líneas	Indicador
1	Fortalecer el planeamiento del modelo empresarial y el manejo financiero	Número de incubadoras/programas que trabajan el fortalecimiento empresarial en econegocios y bionegocios
		Número de empresas de econegocios y bionegocios fortalecidas
		Número de empresas que realizan capacitaciones a las mujeres integrantes de las organizaciones en materia de modelo empresarial y el manejo financiero.
2	Facilitar la formación y fortalecimiento de cadenas de valor articuladas	Número de cadenas de valor de bionegocios apoyadas

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

### 9.2 Línea de acción de promoción 2: Investigación, innovación y tecnología

De acuerdo con la identificación de las problemáticas de los bionegocios en el país, es imprescindible lograr esfuerzos mayores por generar información y agregar valor a la oferta de los productos ofrecidos.

**Objetivo estratégico:** Promover la investigación, innovación y uso de tecnologías ecoeficientes en las iniciativas de bionegocios, orientadas hacia el desarrollo de nuevos/mejorados productos y/o procesos.

**Cuadro N° 5:** Líneas de acción de promoción 2

N°	Líneas	Indicador
1	Impulsar líneas de investigación aplicada para sectores prioritarios	Número de proyectos de investigación asociados a productos de econegocios y bionegocios
2	Promover el desarrollo de productos con valor agregado	Número de proyectos público-privado desarrollados, para la generación de valor agregado
		Número de patentes asociadas a econegocios y bionegocios



3	Promover el uso de recursos naturales de acuerdo a la vocación del territorio	Número de empresas de econegocios y bionegocios ubicadas en Unidades Ecológicas Económicas <sup>49</sup> con aptitud productiva y conservación.
---	---	---

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

### 9.3 Línea de acción de promoción 3: Acceso a mercados

Teniendo una oferta de negocios desarrollada, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, determina el éxito y sostenibilidad de los econegocios y bionegocios. En este sentido, se incluye la generación de información de inteligencia de mercados y condiciones de acceso, que demarquen las tendencias, así como la disponibilidad de dicha información en plataformas y lenguajes adecuados para las iniciativas de bionegocios y econegocios.

Además, se debe continuar garantizando las acciones que viene realizando el Estado para promocionar los bionegocios y econegocios en sensibilizar a las y los consumidores peruanos y demás espacios de exposición de productos de econegocios y bionegocios, que aumenten el consumo por producto sostenibles en el ámbito nacional.

**Objetivo estratégico:** Facilitar el acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales, de las iniciativas de econegocios y bionegocios.

Cuadro N° 6: Líneas de acción de promoción 3

N°	Líneas	Indicador
1	Facilitar el acceso a información acerca de requisitos, procedimientos de acceso e inteligencia de mercados	Número de plataformas de información de acceso y comportamiento de mercados de econegocios y bionegocios
2	Facilitar el acceso a mercados internacionales	Número de empresas de bionegocios y econegocios exportadoras
		Número de empresas de econegocios y bionegocios que participan en plataformas/misiones internacionales
3	Sensibilizar el mercado local y facilitar el acceso de los econegocios y bionegocios	Número de acciones de promoción realizadas en mercado local
		% de compras públicas de productos de econegocios y bionegocios

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

### 9.4 Línea de acción de promoción 4: Acceso a financiamiento

Es de relevancia promover el desarrollo de mecanismos de financiamiento para los bionegocios y econegocios que reconozcan el performance socioambiental, y ofrezcan condiciones preferenciales de acceso, para que generen líneas de crédito bajo condiciones preferenciales para aquellas empresas que puedan demostrar un buen desempeño ambiental.

En el caso de los fondos no reembolsables, ellos podrían contribuir en el pago de actividades como las certificaciones orgánicas o amigables con el ambiente, la consecución de sostenibilidad financiera de las buenas prácticas, la asistencia técnica para el mejoramiento de los proveedores y productores, así como de otras inversiones necesarias y de difícil financiamiento para este tipo de modelos de negocio.

<sup>49</sup> La ZEE propone la identificación y caracterización de unidades espaciales relativamente homogéneas denominadas Unidades Ecológicas Económicas (UEE), a través de las cuales se asignan categoría de uso, identificando Zonas Productivas (agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, turístico, entre otras).

**Objetivo estratégico:** Facilitar la inversión y el acceso al financiamiento, para las iniciativas de bionegocios.

**Cuadro N° 7:** Líneas de acción de promoción 4

N°	Líneas	Indicador
1	Apalancar recursos no reembolsables para bionegocios y econegocios	Número de proyectos de cooperación articulados para econegocios y bionegocios
		Número de fondos no reembolsables atendiendo empresas de bionegocios y econegocios
2	Promover el desarrollo de líneas de crédito para los bionegocios y econegocios que reconozcan el performance socioambiental, y ofrezca condiciones preferenciales de acceso	Número de instituciones financieras que ofrecen líneas con consideraciones verdes/sostenibles
		Número de empresas de econegocios y bionegocios que acceden a líneas verdes

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019

#### 9.5 Línea de acción de promoción 5: Institucionalidad, política y normatividad

De acuerdo con la experiencia internacional, a través de la generación de un ambiente más favorable y preferente para los bionegocios y econegocios, se puede impulsar su crecimiento mediante la elaboración y difusión de incentivos que faciliten y den preferencia al desarrollo de los bionegocios y econegocios.

De la misma manera, es de relevancia trabajar en la descentralización de las políticas y lineamientos de sostenibilidad hacia los gobiernos regionales y locales, para que fomenten desde lo local, y apoyen correctamente a los bionegocios que nazcan en los diferentes lugares del país. En ese sentido, es indispensable generar capacidades técnicas y de gestión en los gobiernos regionales y locales.

**Objetivo estratégico:** Generar un ambiente regulatorio y normativo, que favorezca e incentive los bionegocios y econegocios.

**Cuadro N° 8:** Líneas de acción de promoción 5

N°	Eje temático	Indicador
1	Desarrollar incentivos para los econegocios y bionegocios	Número de incentivos desarrollados para la promoción de econegocios y bionegocios.
		Número de fondos no reembolsables atendiendo empresas de bionegocios y econegocios.
2	Realizar el ajuste regulatorio que facilite la creación y operación de los econegocios y bionegocios	Número de normas regulatorias y de promoción de bionegocios y econegocios que son revisadas, mejoradas y/o se amplía su aplicación.
3	Promover la descentralización; generación de habilidades en regiones para soporte de los bionegocios desde ámbitos locales	Número de regiones que incluyen los econegocios y bionegocios en instrumentos, programas y proyectos regionales.

Fuente: Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, 2019



## 9.6 Línea de acción de promoción 6: Participación igualitaria

Debido a la existencia de factores sociales que limitan la participación igualitaria entre mujeres y hombres es necesaria la incorporación del enfoque de género en las acciones de promoción de los econegocios y bionegocios. La finalidad de dicho enfoque es la identificación de brechas de género en estas actividades para realizar acciones concretas que permitan concientizar sobre las causas de los factores que generan desigualdades y revertir las situaciones de desigualdad.

**Objetivo estratégico:** Promover la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo de las actividades de econegocios y bionegocios.

Cuadro N° 9: Líneas de acción de promoción 6

N°	Eje temático	Indicador
1	Realizar diagnósticos para determinar la existencia de brechas de género	Número de mujeres y hombres que lideran empresas de econegocios y bionegocios.
		Número de empresas de econegocios y bionegocios liderados por mujeres y hombres que acceden a líneas de financiamiento.
2	Concientizar sobre la presencia de estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres	Número de empresas que realizan capacitaciones sobre la presencia de estereotipos de género en el desarrollo de las actividades de econegocios y bionegocios.
3	Realizan acciones para reducir brechas y desigualdades de género	Número de empresas de econegocios y bionegocios que realizan autodiagnósticos para identificar presencia de estereotipos de género
		Número de empresas de econegocios y bionegocios que cuentan con directivas para garantizar igualdad salarial entre mujeres y hombres.
		Número de empresas de econegocios y bionegocios que cuentan con directivas para prevenir y sancionar acoso sexual.
4	Promover la participación de mujeres	Número de mujeres en puestos vinculados a la toma de decisiones de los econegocios y bionegocios.

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019

